



CORDOBA, 09 MAR 2011

VISTO: Lo dispuesto en las Resoluciones N°037/09, N°165/09 y N°005/10 referidas a la cobertura de transporte del SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID), y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de asegurar el traslado de nuestros beneficiarios incluidos en el "SISTEMA INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)"- el costo será readecuado en un porcentual referencial de los aranceles fijados en la Resolución Ministerial -MS- N°1650/2011.

Que en esta instancia es oportuno incrementar el valor del kilometro para todos los transportistas adheridos contractualmente con la APROSS a través de las normas legales establecidas en el "SISTEMA INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)", manteniendo las condiciones establecidas precedentemente a fin de garantizar el equilibrio de los recursos que anualmente se fijan por la ley dictada al efecto, en el porcentaje convenido con los Prestadores.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE
SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECESE el valor por kilometro para el transporte SAID a partir del 1 de Noviembre de 2010 conforme a los importes y modalidades descriptos en el ANEXO I de la presente resolución, manteniendo una diferencia de porcentaje conforme a valores dispuestos en la Resolución del Ministerio de Salud - MS- N° 1650/2011.

Artículo 2°.- ESTABLECESE el valor por Kilometro para el transporte SAID a partir del 1 de Marzo del 2011 conforme a los importes y modalidades descriptos en el ANEXO I de la presente resolución, manteniendo una diferencia de porcentaje conforme a valores dispuestos en la Resolución del Ministerio de Salud - MS- N° 1650/2011.

Artículo 3°.- Los transportistas adheridos contractualmente con APROSS, deberán dar cumplimiento a los extremos exigidos en la resolución N° 037/09.

0042/11

Artículo 4°- ESTABLECESE para los traslados grupales de afiliados, desde un mismo lugar de origen y hasta un destino común un porcentaje del valor asignado por Kilómetro, conforme a la Tabla que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 5°- DEROGASE toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo 6°- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION

Nº ~~0042~~ 111

APROSS
Intervino
Redactó
Confeccionó
Controló
Protocolizó

[Handwritten signature]
GUSTAVO EDUARDO NUÑEZ
VOCAL DEL DIRECTORIO
1. PRO.S.S.

[Handwritten signature]
Sr. RAFAEL BUDINI
VOCAL DEL DIRECTORIO
APROSS

[Handwritten signature]
Dr. RODOLFO RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
APROSS

VALORES DE TRANSPORTE SAIDVALORES DESDE NOVIEMBRE DE 2010

De 1 a 4 afiliados trasladados	\$ 2,20
De 5 a 9 afiliados trasladados	\$ 1,54
Más de 10 afiliados trasladados	\$ 1,32

VALORES DESDE DE MARZO DE 2011

De 1 a 4 afiliados trasladados	\$ 2,43
De 5 a 9 afiliados trasladados	\$ 1,70
Más de 10 afiliados trasladados	\$ 1,46



Dr. GUSTAVO EDUARDO NUÑEZ
VOCAL DEL DIRECTORIO
A. PRO.S.S.

0042/11

TRANSPORTE SAID

PORCENTAJE DEL VALOR ASIGNADO POR KILÓMETRO

De 1 a 4 afiliados trasladados (100%)
De 5 a 9 afiliados trasladados (70%)
Más de 10 afiliados trasladados (60%)


Dr. GUSTAVO EDUARDO NUÑEZ
DIRECTOR GENERAL DEL DIRECTORIO
NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL

0042/11